PROCESO DE SELECCIÓN CPS-452-2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que El Municipio de Caucasia, es un ente territorial, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Para el cumplimiento de los objetivos, misión y funciones encomendadas como ente público, debe garantizarse la provisión de bienes, servicios, recursos financieros y humanos necesarios para la concreción de las actividades misionales, responsabilidades de Ley y compromisos que la Entidad adquiere con la comunidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de Licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante legal de la Entidad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que según lo normado por el artículo 311 de la Carta Política al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que “la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.”

Que según lo dispone el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, corresponde a los Municipios:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley.
2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.

5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.
6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley
7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.
8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario.
9. Las demás que señale la Constitución y la Ley.

Que según lo establece el Artículo 315 en su Numeral 3° es atribución y función del Alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que de conformidad con lo normado por el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deberán tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que en los términos del artículo 4° del mismo cuerpo normativo, para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales deberán exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como deberá garantizarse que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.

El objeto del presente proceso contractual se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 “Hagámoslo juntos por Caucasia” en la LÍNEA ESTRATÉGICA: Línea 2_ Bienestar Para el Desarrollo Social; PROGRAMA: 1906 – Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud; INDICADOR DE PRODUCTO: 1906041 – Servicio de asistencia técnica; CÓDIGO BPIN: 202400000004879 – Prestación integral de servicios de salud COLJUEGOS 25% en el municipio de Caucasia; SECTOR: 19 – Salud y protección social

El municipio de Caucasia, a través de la Secretaría de Salud, Inclusión Social y Participación Ciudadana, requiere fortalecer las capacidades de la comunidad para ejercer una participación

informada y efectiva en los asuntos relacionados con la salud, con especial énfasis en la veeduría ciudadana y el control social sobre la gestión pública y la prestación de los servicios de salud.

Esta necesidad se enmarca en la competencia municipal establecida en el numeral 44.1.4 del artículo 44 de la Ley 715 de 2001, que dispone impulsar los mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y seguridad social; asimismo, responde a la Política de Participación Social en Salud adoptada mediante la Resolución 2063 de 2017, particularmente a sus ejes de empoderamiento de la ciudadanía y fortalecimiento del control social en salud.

Para desarrollar estas competencias se requiere brindar herramientas conceptuales y prácticas que permitan a los ciudadanos comprender el alcance de las veedurías, conocer los procedimientos para su conformación y organización, definir objetos de vigilancia, solicitar y analizar información pública, identificar situaciones que afecten el acceso a los servicios y realizar seguimiento a los compromisos institucionales. Igualmente, resulta necesario fortalecer las capacidades para elaborar informes sustentados, formular recomendaciones y canalizar solicitudes ante las entidades competentes, conforme a las funciones e instrumentos previstos en la Ley 850 de 2003.

En consecuencia, se requiere contratar servicios para desarrollar capacitaciones y talleres participativos dirigidos a la comunidad, líderes sociales, integrantes de las instancias de participación y veedores en salud del municipio de Caucasia; estas acciones deberán incorporar ejercicios aplicados al contexto territorial y generar productos verificables, como planes de trabajo, matrices de seguimiento e informes de veeduría elaborados como ejercicios formativos.

La contratación busca contribuir al fortalecimiento de una ciudadanía con mayores capacidades para vigilar la gestión en salud, promover la transparencia, participar en el mejoramiento de los servicios y mantener una interlocución organizada con las instituciones, respetando la autonomía de las veedurías ciudadanas y las competencias de las autoridades

La presente contratación se fundamenta en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, en su artículo 12, reconoce que el derecho fundamental a la salud comprende la participación de las personas en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema que las afectan o interesan; por tanto, el fortalecimiento de las capacidades comunitarias constituye una herramienta para facilitar el ejercicio informado de este derecho.

SEGUNDO. Que el numeral 44.1.4 del artículo 44 de la Ley 715 de 2001 asigna a los municipios la competencia de impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y seguridad social en salud, lo cual sustenta el desarrollo de acciones formativas dirigidas a la comunidad de Caucasia.

TERCERO. Que el Decreto 780 de 2016, en el Libro 2, Parte 10, Título 1, Capítulo 1, regula las formas de participación en salud y contempla la intervención ciudadana en los procesos de

planeación, gestión, evaluación y veeduría de los servicios de salud; en este marco, se requiere fortalecer los conocimientos y las herramientas que faciliten dicha participación.

CUARTO. Que la Ley 850 de 2003 reglamenta las veedurías ciudadanas y establece sus procedimientos de constitución, principios, funciones, derechos y deberes; en particular, sus artículos 15 y 16 contemplan funciones de vigilancia e instrumentos de actuación que requieren conocimientos para solicitar información, analizar la gestión, comunicar resultados y presentar actuaciones ante las autoridades competentes.

QUINTO. Que la Ley Estatutaria 1757 de 2015, en sus artículos 60 a 63, desarrolla el control social a lo público como un derecho y un deber ciudadano, orientado a la vigilancia de la gestión pública y sus resultados; por ello, la formación comunitaria debe promover un ejercicio responsable, organizado y sustentado del control social en salud.

SEXTO. Que la Resolución 2063 de 2017 adopta la Política de Participación Social en Salud, cuyo marco estratégico incluye el empoderamiento de la ciudadanía y el control social en salud; las capacitaciones y los talleres previstos contribuyen a estos propósitos mediante el desarrollo de capacidades para la participación, la vigilancia ciudadana y la formulación de propuestas de mejora.

SÉPTIMO. Que, en desarrollo de este marco normativo, el municipio requiere implementar un proceso formativo que aborde la veeduría ciudadana en salud, su conformación y fortalecimiento, las herramientas de seguimiento y la elaboración de informes, mediante metodologías participativas y ejercicios prácticos que faciliten la aplicación de los conocimientos adquiridos.

OCTAVO. Que la contratación permitirá disponer de servicios para desarrollar las actividades formativas y generar los productos definidos en las especificaciones técnicas, contribuyendo al fortalecimiento de la participación social y al ejercicio autónomo de la vigilancia ciudadana sobre la gestión y los servicios de salud en el municipio de Caucasia.

NOVENO PLAN DE DESARROLLO: Esta necesidad está identificada en Plan de desarrollo en el siguiente programa:

PLAN DE DESARROLLO:	HAGAMOSLO JUNTOS POR CAUCASIA 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA:	2. Bienestar para el desarrollo social
SECTOR:	1906 – Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud
PROGRAMA:	1906 Servicio de asistencia técnica salud y protección aseguramiento y prestación integral de servicios de salud
PROYECTO	202400000004879 – Prestación integral de servicios de salud Coljuegos 25% en el municipio de Caucasia

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA EN EL EJERCICIO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

ECONOMICO. Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad.

ASPECTO TECNICO. Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad.

De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.

REGULATORIO: Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

4. ANALISIS DEL MERCADO

Con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de Caucasia, como parte de la fase de planeación del presente proceso, llevo a cabo el análisis del sector asociado al objeto a contratar en virtud de lo cual se llegó a las siguientes conclusiones:

El sector analizado para el objeto requerido por la entidad, se realiza directamente con empresas y/o personas naturales del sector idóneas para el desarrollo de esta actividad y según datos históricos en anteriores contrataciones bajo el objeto del proceso, obteniendo como resultado

que existen personas naturales y jurídicas, que pueden prestar los servicios objeto del presente estudio previo, además se realizó un análisis de los procesos anteriores adelantados por la entidad con similar objeto y mediante la misma modalidad de contratación, determinándose que los indicadores económicos, jurídicos y técnicos establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, quien realice dicha actividad requerida por la entidad, podría cumplir el objeto contractual del contrato a suscribir, en cuanto a las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

MUNICIPIO DE CARTAGO

Precio estimado total:	46.000.000 COP
Número del proceso	1-354-2024
Título:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN CAPACITACIÓN Y FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN Y FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA PÚBLICA NACIONAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD
Tipo de proceso	Contratación directa

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en el sector público educativo con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.

6.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El contratista deberá desarrollar de manera integral las actividades de planeación, coordinación, formación, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento orientadas a fortalecer las capacidades de la comunidad del municipio de Caucasia para el ejercicio efectivo de los mecanismos de participación social en salud, conforme a la Ley 1438 de 2011, la Ley 1751 de 2015, la Resolución 2063 de 2017, la Resolución 1288 de 2020 y la Política de Participación Social en Salud - PPSS, garantizando enfoque diferencial, territorial y de derechos.

El alcance comprende la intervención en la zona urbana y rural del municipio de Caucasia, con cobertura en los Comités de Participación Comunitaria en Salud - COPACOS, Veedurías Ciudadanas en Salud, Asociaciones de Usuarios de las EPS e IPS, líderes comunitarios, Juntas de Acción Comunal, población indígena, afrodescendiente, víctima, adulto mayor, juventud, mujeres y personas con discapacidad, sin sustituir las funciones propias de la Secretaría ni el gobierno propio de las comunidades.

6.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
93140000	Servicios comunitarios y sociales
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93141506	Servicios de bienestar social

6.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a. Desarrollar las capacitaciones y talleres sobre veeduría ciudadana en salud, conforme a las cantidades, contenidos y especificaciones técnicas establecidos, previa concertación del cronograma con la supervisión del contrato.
b. Elaborar y utilizar material pedagógico sobre participación social, conformación y funcionamiento de veedurías, herramientas de control social y elaboración de informes, con lenguaje claro y contenidos ajustados al marco normativo vigente.
c. Aplicar metodologías participativas y ejercicios prácticos que permitan construir planes de trabajo de veeduría, solicitudes de información, matrices de seguimiento e informes con hallazgos sustentados, recomendaciones y mecanismos de canalización ante las entidades competentes.
d. Disponer de personal idóneo con formación y experiencia relacionadas con participación social, veeduría ciudadana y control social en salud, para orientar las actividades contratadas.
e. Evaluar los conocimientos de los participantes al inicio y al cierre de las actividades formativas, consolidando los resultados y las recomendaciones para fortalecer sus capacidades.

f. Entregar a la supervisión un informe de ejecución que incluya las actividades realizadas, contenidos desarrollados, resultados de evaluación, productos construidos, registros de asistencia y evidencias fotográficas, garantizando el tratamiento adecuado de los datos personales y el respeto por la autonomía de las veedurías ciudadanas.
g. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza de la adquisición, y aquellas inherentes a la Ley
h. El personal que ocupe en la ejecución de la aceptación de oferta no tendrá vinculación laboral, personal, civil, ni comercial con el Municipio de Caucasia

6.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Caucasia para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la Ley 1474 de 2011, articulo 9 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la Ley.
f. Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
h. Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
l. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Caucasia, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
m. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
n. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.

o. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
p. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
q. Las demás que por la Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
r. Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad acatando los que para el efecto disponga la Administración Municipal.

6.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
m. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
n. Liquidar el contrato
o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

7. SOPORTE JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentra prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (…)".

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

8.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es: **DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000)**

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
01187	18/09/2026	$81.000.000
FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
-	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales

ÍTEM	ACTIVIDAD	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ACTIVIDAD	VALOR TOTAL
1	Realizar capacitaciones comunitarias sobre veeduría ciudadana en salud, abordando su alcance, funciones y mecanismos para ejercer vigilancia sobre la gestión y prestación de los servicios de salud	2	Jornada de capacitación	$ 1.425.000	$ 2.850.000
2	Desarrollar talleres prácticos para la conformación y el fortalecimiento de veedurías ciudadanas en salud, orientando sobre su organización, responsabilidades y elaboración de planes de trabajo	4	Taller práctico	$ 900.000	$ 3.600.000
3	Capacitar a la comunidad en herramientas de seguimiento y control social en salud, mediante ejercicios de solicitud de información, revisión de compromisos institucionales e identificación de barreras de acceso a los servicios	2	Jornada de capacitación	$ 1.425.000	$ 2.850.000
4	Realizar talleres para elaborar informes de veeduría y canalizar hallazgos, recomendaciones y solicitudes ante las entidades competentes, incluyendo el seguimiento a las respuestas y acciones de mejora	3	Taller práctico	$ 900.000	$ 2.700.000
TOTAL					**$ 12.000.000**

9. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista el valor total del contrato **EN UN UNICO PAGO** de acuerdo con los servicios efectivamente prestados de conformidad con las actividades realizadas, previa presentación del respectivo informe con soportes, registro fotográfico, planillas de asistencia y demás evidencias que den fe de lo ejecutado, presentación de la respectiva factura, informe de supervisión debidamente firmado, certificado del pago de la seguridad social integral y parafiscales y demás documentos que se consideren necesarios.

El supervisor del contrato deberá presentar: Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción, Informe de supervisión, Verificar el cumplimiento de los compromisos del contratista respecto de los pagos al sistema de seguridad social integral. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista del presente proceso deberá realizar el pago de los impuestos y estampillas de acuerdo estatuto tributario y norma vigente.

Previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARÍA DE SALUD, INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de UN (01) MES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

12. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Insuficiente suministro de insumos.	BAJO
Calidad de los servicios	MEDIO
Falta de idoneidad del personal empleado.	MEDIO
Equipos utilizados.	BAJO
Manejo socio-ambiental de los trabajos.	BAJO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.	BAJO
Incumplimiento de obligaciones laborales.	MEDIO
Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO
Condiciones climáticas adversas.	ALTO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

13. DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Se dará inicio al contrato con la entrega de los siguientes documentos:

- Hoja de vida del SIGEP
- Formato de declaración de bienes y rentas del SIGEP
- Fotocopia de la cedula de Ciudadanía ampliada al 150%
- Certificado judicial de Policía Nacional
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación.
- Soporte de estudios académicos
- Soporte de experiencia profesional
- Planilla de plago de salud y pensión
- Certificado de examen médico pre ocupacional
- Fotocopia del RUT
- Certificación bancaria
- Paz y Salvo de la secretaria de Hacienda
- Certificado de idoneidad y experiencia

14. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

15. LIQUIDACION DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se podrá realizar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual y/o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

Caucasia, 09 de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS URIBE LÓPEZ
Secretario de Salud, Inclusión Social y Participación Ciudadana

Proyectó: Andrés Vélez M.